40 AÑOS AUTONOMÍA REGIÓN DE MURCIA 1982 2022

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 13/10/2022

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO CULTURA Y DEPORTES.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 6

ASUNTO:
Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica de Murcia-UCAM para la creación de una "Cátedra Internacional de Inteligencia turística de la Región de Murcia".

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Informe-Memoria Técnico Estadística	TOTAL	
02.	Propuesta del Director General del ITREM	TOTAL	
03.	Informe Jurídico	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembrede 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.: Esther García Losilla
(Documento firmado electrónicamente al margen)

GARCIA LOSILLA, ESTHER 17/10/2022 09:51:08
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ARROYO MOMPEAN, PEDRO 21/09/2022 12:13:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

INFORME-MEMORIA

1.-EXPEDIENTE: Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica de Murcia-UCAM para la creación de la " Cátedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia".

2.-ASUNTO: Subvención a a la Universidad Católica de Murcia-UCAM para la creación de la " Cátedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia".

3.-UNIDAD PROPONENTE: Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

4.-INICIACION DEL PROYECTO: Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

5.-RANGO DE LA DISPOSICIÓN: Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.-FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA DISPOSICIÓN:

6.1. Competencia del órgano que ha de suscribir el Proyecto:

El Presidente de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 5.8 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en tanto no se apruebe el Decreto de delegación de la competencia para la firma de los Decretos a los que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, órgano competente por razón de la materia, para disponer de los gastos propios de los Servicios y entes adscritos a la Consejería, dentro de los límites legales y presupuestarios, según el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº. 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional.

ARROYO MOMPEAN, PEDRO 21/09/2022 12:13:08
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

6.2. Disposiciones vigentes en la materia objeto del Proyecto:

- Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 4/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

6.3. Disposiciones que, total o parcialmente, pretende desarrollar, modificar o derogar el Proyecto: Ninguna**.**

7.-FINALIDAD y JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN, EXCEPCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 22.2.C) LG (Razones de interés público y social.

El artículo 4 del Título Preliminar de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, recoge como un principio rector de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la potenciación de los estudios e investigaciones relacionadas con el sector turístico. De acuerdo con este precepto, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en ejecución de los fines que le atribuye el artículo 57.2 de la Ley 14/2012, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, publicada en el BORM nº 301 de fecha 31 de diciembre de 2012, está impulsando la implementación de un sistema de conocimiento e investigación en materia turística con el fin de orientar el establecimiento de las directrices de la política turística y cubrir las necesidades de información básica para el análisis y la toma de decisiones para la promoción y la comercialización.

Por su parte, la Universidad Católica de Murcia - UCAM desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico en materia turística, con una colaboración activa con los sectores socioeconómicos para promover y divulgar los fines de la formación y de la investigación.

Ambas partes son conscientes de la importancia de la cooperación en investigación del turismo, transferencia de cocimiento y el intercambio de

información que de dicha cooperación se deriva, en beneficio mutuo y, ante todo, del sector turístico de la Región de Murcia y de la sociedad en general. Un conocimiento que será puesto a disposición de asociaciones empresariales, administraciones públicas, universidades y centros de investigación, para que pueda ser tomado en cuenta en la toma de decisiones estratégicas en materia de planificación y gestión de los destinos turísticos.

Por otra parte, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia está interesado en mantener e impulsar su presencia en la Universidad española como medio para incrementar la colaboración en los campos formativos, científicos y técnicos de interés común, incluyendo la participación en proyectos de I+D relacionados con el campo del turismo.

En este sentido, la creación de la “Catedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia”, impulsada por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Universidad Católica de Murcia - UCAM contribuirá a mejorar la investigación, la difusión y la transferencia de conocimiento turístico e innovación, abarcando las siguientes responsabilidades y núcleos de actuación:

- Transferir el conocimiento sobre el turismo inteligente que permita avanzar a los destinos en el desarrollo de los principales ejes del modelo DTI (Destinos Turísticos Inteligentes): Gobernanza, Sostenibilidad, Tecnología, Accesibilidad e Innovación.
- Fomentar la incorporación de la tecnología y la innovación en la cadena de valor del turismo, contribuyendo con ello al desarrollo de una gestión más competitiva y sostenible del turismo de los destinos, con especial atención a la vigilancia tecnológica de soluciones digitales aplicables sector en apoyo a la Smart Office DTI Región de Murcia.
- Potenciar los estudios e investigaciones sobre las nuevas fuentes big data, apoyado el desarrollo del sistema de inteligencia turística regional, para trasladar el conocimiento a empresas, profesionales y destinos, como elemento clave para la toma de decisiones en la gestión turística.
- Monitorizar el nivel de implantación del modelo de destinos turísticos inteligentes a nivel territorial y comprobar cómo el funcionamiento de las TICs en los destinos turísticos está configurando territorios inteligentes, con servicios diferenciales y competitivos.
- Promover la generación, intercambio y gestión de datos como factores estratégicos de la competitividad de las empresas y destinos turísticos.
- Fomentar la internacionalización y el liderazgo de la Región de Murcia en el campo de la Inteligencia Turística y los DTIs a través del

ARROYO MOMPEAN, PEDRO 21/09/2022 12:13:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

intercambio de conocimiento y experiencia en con otros países para el enriquecimiento del mismo

- Facilitar la transferencia de conocimiento entre el sector productivo y empresarial y el mundo académico y científico.

- Fomentar la formación y cualificación de las personas que trabajan en la industria turística, tal y como se recoge en el artículo 4 del título preliminar de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, en el que se establecen los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Fomentar la sensibilización y la participación de los agentes del sector turístico y de la propia sociedad local en la estrategia de desarrollo turístico.

- Vincular conocimiento académico y compromiso social, divulgando la relevancia económica y social del turismo y difundiendo las investigaciones y estudios relativos al turismo realizados, llevando a cabo las acciones de comunicación que se precisen.

De acuerdo con lo anterior, y visto el objeto de la subvención, se justifica el interés público y social en las acciones objeto de esta subvención, y la improcedencia de su convocatoria pública.

8.- AUDIENCIA A ÓRGANOS CONSULTIVOS: No se estima necesaria.

9.- INFORMES PRECEPTIVOS: Del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

10.- UNIDADES ORGÁNICAS O ADMINISTRATIVAS A QUIEN SE ATRIBUYE LA GESTIÓN: Oficina Jurídico-Económica del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

11.- LEGALIDAD Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Existe crédito para las obligaciones que se deriven del presente proyecto de Decreto, resultando el mismo ajustado a la legislación vigente.

Por otra parte la subvención aparece recogida en la Orden de 28 de febrero de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de 2022.

12.- PUBLICACIONES OFICIALES QUE PROCEDAN: Publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ARROYO MOMPEAN, PEDRO 21/09/2022 12:13:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

1**3.- ENTRADA EN VIGOR O EFECTOS:** El mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, en la fecha indicada en las firma electrónica.

EL TÉCNICO DE ESTADÍSTICA

Pedro Arroyo Mompeán

ARROYO MOMPEAN, PEDRO 21/09/2022 12:13:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO 15/09/2022 11:29:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA-UCAM PARA LA CREACIÓN DE LA " CÁTEDRA INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA TURÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA"

El artículo 10.Uno.16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En su virtud se aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El artículo 57 de la mencionada Ley recoge como fines atribuidos al ITREM: la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para su consecución el ITREM ejerce la potestad administrativa contractual, subvencional, planificadora y convencional.

En el ejercicio de dichas competencias, desde el Instituto de Turismo de la Región de Murcia se considera necesario la concesión directa de una subvención a la Universidad Cátolica de Murcia- UCAM para la creación de la " Cátedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia".

La Universidad Católica de Murcia - UCAM es una Institución destinada al Servicio Público de Educación Superior, que está interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para promover y divulgar los fines de la formación y de la investigación. La UCAM, a través de la Facultad de Economía y Empresa, oferta la titulación universitaria de Grado en Turismo. En ella, se dispone de los medios necesarios para desarrollar actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico en materia turística, así como para participar en espacios de trabajo conjunto de investigadores, profesionales y técnicos cualificados que favorezcan la relación con el entorno regional, nacional e internacional, junto a la cooperación con otras instituciones de investigación y/o enseñanza superior.

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO 15/09/2022 11:29:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Por su parte, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para el cumplimiento de sus fines de planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de turismo, está impulsando la implementación de un sistema de conocimiento e investigación en materia turística con el fin de cubrir las necesidades de información básica para el análisis y la toma de decisiones para la promoción y comercialización. Todo ello, en virtud de las facultades que se le otorgan en el artículo 57.2 de la Ley 14/2012, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, publicada en el BORM n.º 301 de fecha 31 de diciembre de 2012. Este sistema de conocimiento e investigación en materia de turismo permitirá maximizar el acceso y la difusión de la información generada en las diferentes administraciones públicas, universidades, centros de investigación y asociaciones empresariales, generando un entorno de colaboración, tratando, así, de establecer una red de transmisión de conocimiento que conduzca al desarrollo de un sistema de gestión de la inteligencia turística.

En este sentido, la creación de la “Catedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia”, impulsada por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Universidad Católica de Murcia - UCAM contribuirá a mejorar la investigación, la difusión y la transferencia de conocimiento turístico e innovación, abarcando las siguientes responsabilidades y núcleos de actuación:

- Transferir el conocimiento sobre el turismo inteligente que permita avanzar a los destinos en el desarrollo de los principales ejes del modelo DTI (Destinos Turísticos Inteligentes): Gobernanza, Sostenibilidad, Tecnología, Accesibilidad e Innovación.
- Fomentar la incorporación de la tecnología y la innovación en la cadena de valor del turismo, contribuyendo con ello al desarrollo de una gestión más competitiva y sostenible del turismo de los destinos, con especial atención a la vigilancia tecnológica de soluciones digitales aplicables sector en apoyo a la Smart Office DTI Región de Murcia.
- Potenciar los estudios e investigaciones sobre las nuevas fuentes big data, apoyado el desarrollo del sistema de inteligencia turística regional, para trasladar el conocimiento a empresas, profesionales y destinos, como elemento clave para la toma de decisiones en la gestión turística.
- Monitorizar el nivel de implantación del modelo de destinos turísticos inteligentes a nivel territorial y comprobar cómo el funcionamiento de las

TICs en los destinos turísticos está configurando territorios inteligentes, con servicios diferenciales y competitivos.

- Promover la generación, intercambio y gestión de datos como factores estratégicos de la competitividad de las empresas y destinos turísticos.

- Fomentar la internacionalización y el liderazgo de la Región de Murcia en el campo de la Inteligencia Turística y los DTIs a través del intercambio de conocimiento y experiencia en con otros países para el enriquecimiento del mismo

- Facilitar la transferencia de conocimiento entre el sector productivo y empresarial y el mundo académico y científico.

- Fomentar la formación y cualificación de las personas que trabajan en la industria turística, tal y como se recoge en el artículo 4 del título preliminar de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, en el que se establecen los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Fomentar la sensibilización y la participación de los agentes del sector turístico y de la propia sociedad local en la estrategia de desarrollo turístico.

- Vincular conocimiento académico y compromiso social, divulgando la relevancia económica y social del turismo y difundiendo las investigaciones y estudios relativos al turismo realizados, llevando a cabo las acciones de comunicación que se precisen.

Por otra parte la subvención aparece recogida en la Orden de 28 de febrero de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de 2022.

Por todo ello, entendiendo que existen razones de interés público, social , y justificado el carácter singular de las mismas, considero que la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la Región de Murcia debe participar directamente en la financiación del objetivo señalado anteriormente, a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia mediante la concesión directa de una subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en su virtud,

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO 15/09/2022 11:29:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

PROPONGO

Elevación al Consejo de Gobierno del Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica de Murcia-UCAM para la creación de la " Cátedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia".

Murcia, en la fecha indicada en la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
Juan Francisco Martínez Carrasco

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO 15/09/2022 11:29:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

40 AÑOS AUTONOMÍA REGIÓN DE MURCIA 1982 2022

CALVO LOPEZ, ANA 23/09/2022 08:53:28 | GARCIA LOSILLA, ESTHER 23/09/2022 09:08:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

REF: 22DCS0178AC

ASUNTO: Propuesta de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica de Murcia-UCAM para la creación de una "Cátedra Internacional de Inteligencia turística de la Región de Murcia".

En relación con el asunto referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, por este Servicio Jurídico se emite el presente Informe en base a los siguientes

I.ANTECEDENTES

Se ha recibido en el Servicio Jurídico, para informe y tramitación, expediente relativo a la elevación a Consejo de Gobierno del acuerdo de concesión directa de una subvención a la Universidad Católica de Murcia-UCAM para la creación de la "Cátedra Internacional de Inteligencia turística de la Región de Murcia". Consta de la siguiente documentación:

- Borrador de acuerdo de Consejo de Gobierno.
- Borrador de decreto de concesión directa.
- Propuesta del Director General del ITREM.
- Informe-Memoria justificativo de los servicios técnicos del ITREM.
- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.
- Orden de 28 de febrero de 2022 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería.

CALVO LOPEZ, ANA 23/09/2022 08:53:28 | GARCIA LOSILLA, ESTHER 23/09/2022 09:08:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

- Certificación del secretario General UCAM referente a la presidencia de la institución y su representante legal.
- DNI del Presidente de la UCAM.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Certificados de la Agencia Tributaria Estatal y Regional y Certificado de la Seguridad Social.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable.

El marco normativo general del acto que se propone queda establecido por las siguientes disposiciones:

- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS)
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

CALVO LOPEZ, ANA 23/09/2022 08:53:28 | GARCIA LOSILLA, ESTHER 23/09/2022 09:08:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

- Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM), en lo que concierne a los aspectos presupuestarios que de tal obligación económica se derivan.

SEGUNDA. Competencia material y orgánica.

El artículo 10.Uno.16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En su virtud se aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

A tenor del artículo 4 del Decreto nº 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo; cultura; juventud; deportes, entre otras. El Decreto n. º 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, adscribe a la misma a "*la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia*".

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, que le confieren la consideración de medio propio de la consejería competente en materia de turismo y recogen diferentes aspectos de su régimen jurídico. El artículo 57.2 de la citada Ley

CALVO LOPEZ, ANA 23/09/2022 08:53:28 | GARCIA LOSILLA, ESTHER 23/09/2022 09:08:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

14/2012, de 27 de diciembre indica que corresponde al mismo como fines generales "*la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional".*

Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de los decretos de concesión directa conforme al artículo 23 de la LSRM como se detalla en la consideración jurídica cuarta de este informe, siendo el Consejero el órgano competente para elevar la propuesta a Consejo de Gobierno a tenor de los artículos 16.2.c de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 37.1.c de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

TERCERA. Objeto.

Constituye el objeto del expediente la elevación a Consejo de Gobierno del acuerdo de aprobación de un decreto de concesión directa para el otorgamiento de una subvención a la Universidad Católica de Murcia-UCAM con la finalidad de crear **una "Cátedra Internacional de Inteligencia turística de la Región de Murcia",** al objeto de realizar las actuaciones previstas en su artículo 1, desde 2022 hasta 2025, si bien repartiéndose la ayuda en tres anualidades 2022, 2023, 2024, para sufragar su actividad en los años académicos 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

A tenor del artículo primero del borrador de decreto, dicha cátedra tendrá

> *"como objetivos la transferencia de conocimiento del modelo DTI a los gestores de los destinos, la mejora de la formación de los nuevos perfiles profesionales que demanda la implantación de este modelo, la investigación de nuevas fuetes de datos Big Data que recogen la huella digital de la interacción de turistas, empresas y administraciones y la monitorización de la evolución de la 6 implantación del modelo DTI a través del sistema de inteligencia turística".*

Y se precisa que

> *"En el marco del presente Decreto, se llevarán a cabo las actuaciones que se señalan a continuación:*

CALVO LOPEZ, ANA 23/09/2022 08:53:28 | GARCIA LOSILLA, ESTHER 23/09/2022 09:08:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

a) Realizar diagnósticos, análisis y estudios prospectivos de mercados, destinos o productos turísticos en las materias relativas a las responsabilidades y núcleos de actuación de la "Catedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia".

b) Promover modelos de creación y renovación de la oferta y del modelo turístico, y generar propuestas relacionadas con los contenidos de la Cátedra, basadas en la innovación, la sostenibilidad, la tecnología, la accesibilidad y la gobernanza.

c) Organizar y llevar a cabo reuniones científicas, profesionales y divulgativas (jornadas de capacitación, cursos, congresos, jornadas, seminarios, conferencias..), con el objetivo de difundir los resultados generados y fomentar el acceso al conocimiento turístico entre los agentes del sector y los propios estudiantes universitarios, como futuros profesionales del turismo.

d) Participar en foros nacionales/ internacionales para la divulgación de los resultados y el intercambio de conocimientos.

e) Generar un intercambio de experiencias con las empresas del sector que permita valorar tanto las necesidades de las mismas, como la utilización del conocimiento y las herramientas generadas y los beneficios reportados.

f) Desarrollar un portal web de divulgación y transparencia de la Cátedra y difusión de su actividad a través de redes sociales y otros canales.

g) Otras actividades de sensibilización, reflexión o proyección exterior."

<u>CUARTA.</u> Procedimiento

a) Procedimiento de concesión directa

La Ley de subvenciones de la Región de Murcia, de conformidad con la legislación básica en la materia, prevé dos vías procedimentales para la concesión de subvenciones, una ordinaria, basada en el principio de concurrencia, y otra excepcional, que sustituye la concurrencia por la concesión directa de la subvención en los supuestos tasados del artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. El decreto de concesión directa que ahora se informa se apoya en el tercero de estos supuestos:

CALVO LOPEZ, ANA | 23/09/2022 08:53:28 | GARCIA LOSILLA, ESTHER | 23/09/2022 09:08:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

"Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

El artículo 23 de la LSRM contempla el procedimiento de concesión directa, estableciendo que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la subvención, estableciendo que:

"Únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones."

Por su parte, el artículo 67 del Reglamento estatal de subvenciones prescribe que en estos casos el expediente contendrá, entre otros documentos,

"a) Una memoria del órgano gestor de las subvenciones, competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública".

En cuanto a las razones de interés público y social, que enumera el apartado c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Memoria Justificativa, menciona que

"En este sentido, la creación de la "Catedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia", impulsada por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Universidad Católica de Murcia - UCAM contribuirá a mejorar la investigación, la difusión y la transferencia de conocimiento turístico e innovación, abarcando las siguientes responsabilidades y núcleos de actuación:

- Transferir el conocimiento sobre el turismo inteligente que permita avanzar a los destinos en el desarrollo de los principales ejes del modelo DTI (Destinos

CALVO LOPEZ, ANA | 23/09/2022 08:53:28 | GARCIA LOSILLA, ESTHER | 23/09/2022 09:08:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Turísticos Inteligentes): Gobernanza, Sostenibilidad, Tecnología, Accesibilidad e Innovación.

- Fomentar la incorporación de la tecnología y la innovación en la cadena de valor del turismo, contribuyendo con ello al desarrollo de una gestión más competitiva y sostenible del turismo de los destinos, con especial atención a la vigilancia tecnológica de soluciones digitales aplicables sector en apoyo a la Smart Office DTI Región de Murcia.

- Potenciar los estudios e investigaciones sobre las nuevas fuentes big data, apoyado el desarrollo del sistema de inteligencia turística regional, para trasladar el conocimiento a empresas, profesionales y destinos, como elemento clave para la toma de decisiones en la gestión turística.

- Monitorizar el nivel de implantación del modelo de destinos turísticos inteligentes a nivel territorial y comprobar cómo el funcionamiento de las TICs en los destinos turísticos está configurando territorios inteligentes, con servicios diferenciales y competitivos. - Promover la generación, intercambio y gestión de datos como factores estratégicos de la competitividad de las empresas y destinos turísticos.

- Fomentar la internacionalización y el liderazgo de la Región de Murcia en el campo de la Inteligencia Turística y los DTIs a través del intercambio de conocimiento y experiencia en con otros países para el enriquecimiento del mismo

- Facilitar la transferencia de conocimiento entre el sector productivo y empresarial y el mundo académico y científico.

- Fomentar la formación y cualificación de las personas que trabajan en la industria turística, tal y como se recoge en el artículo 4 del título preliminar de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, en el que se establecen los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Fomentar la sensibilización y la participación de los agentes del sector turístico y de la propia sociedad local en la estrategia de desarrollo turístico.

- Vincular conocimiento académico y compromiso social, divulgando la relevancia económica y social del turismo y difundiendo las investigaciones y estudios

CALVO LOPEZ, ANA 23/09/2022 08:53:28 | GARCIA LOSILLA, ESTHER 23/09/2022 09:08:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

relativos al turismo realizados, llevando a cabo las acciones de comunicación que se precisen.

De acuerdo con lo anterior, y visto el objeto de la subvención, se justifica el interés público y social en las acciones objeto de esta subvención, y la improcedencia de su convocatoria pública".

Por su parte el borrador del decreto presentado reproduce esta fundamentación en su artículo tercero y concluye:

"Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

b) Contenido mínimo del decreto de concesión directa

En los casos en que se excluye la concurrencia el decreto de concesión directa actúa como norma de bases, estableciendo las especialidades que procedan, supliendo en este aspecto a la convocatoria. Dispone el artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el apartado 3º, que los decretos que aprueben las normas especiales reguladoras de las subvenciones directas habrá de contener "*como mínimo los siguientes extremos:*

a) *Definición del objeto de las subvenciones y razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.*
b) *Régimen jurídico aplicable.*
c) *Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.*

CALVO LOPEZ, ANA 23/09/2022 08:53:28 | GARCIA LOSILLA, ESTHER 23/09/2022 09:08:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras."

El decreto cuya aprobación se propone, que encierra un acto no normativo, consta de quince artículos y una disposición final única referente a su eficacia y publicidad.

En el articulado se establecen las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder, detallando el objeto subvencionado, el procedimiento de concesión y los gastos subvencionables, el beneficiario, sus requisitos y obligaciones con especial referencia al régimen de justificación, y régimen a que queda sujeto, mencionando la posibilidad de subcontratar y la posibilidad de su modificación en caso de alteración de las condiciones en que sea concedida. Consta igualmente la sujeción genérica a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, salvo en la que se refiere a los principios de publicidad y concurrencia.

La concesión de las concretas subvenciones anuales deberá realizarse mediante resolución del Director General del ITREM, según lo establecido en el artículo 62.2 i) de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

Y, entre otros aspectos, respeta la regulación general en lo referente a la justificación, la observación de los requisitos para ser beneficiario, la compatibilidad o las exigencias de documentación justificativa. La justificación podrá realizarse hasta pasados dos meses desde la finalización del plazo de ejecución correspondiente.

Por tanto, el contenido mínimo está contemplado en el borrador de decreto remitido.

En relación con la subcontratación cabe precisar que por aplicación del artículo 29 de la Ley de Subvenciones al que remite, el porcentaje no podrá ser superior al 50 por ciento, y queda sujeta a las limitaciones establecidas en dicho precepto y concordantes del

CALVO LOPEZ, ANA 23/09/2022 08:53:28 | GARCIA LOSILLA, ESTHER 23/09/2022 09:08:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

reglamento de desarrollo, cuya observancia podrá ser comprobada por el órgano encargado de verificar la correcta justificación de la subvención.

De acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá publicarse en el Portal de la Transparencia las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad. El artículo 14 del borrador del Decreto señala esta obligación.

c) Forma del acto

Adopta la forma de Decreto conforme establece el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que adoptarán la forma de Decreto los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma.

Corresponde firmar el Decreto al Presidente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 5.8 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y al Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, órgano competente por razón de la materia, según el artículo 4 del Decreto del Presidente n. º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

QUINTA. Beneficiario

Las subvenciones a conceder tienen como beneficiario a la Universidad Católica de Murcia- UCAM.

En aplicación de las disposiciones vigentes, el decreto de concesión sujeta la resolución al cumplimiento de los requisitos legales (art. 13 LGS).

Aunque ya se hayan aportado certificados al expediente el órgano gestor de la subvención deberá comprobar el cumplimiento de los requisitos del beneficiario en el momento

CALVO LOPEZ, ANA 23/09/2022 08:53:28 | GARCIA LOSILLA, ESTHER 23/09/2022 09:08:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

anterior a la propuesta de resolución de concesión, teniendo en cuenta el plazo de vigencia de los certificados.

SEXTA.- Plan Estratégico de Subvenciones y limitación del gasto plurianual

Se ha comprobado la inclusión de la presente subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a este ejercicio económico, aprobado por Orden de 28 de febrero de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, que contempla la siguiente línea de subvención:

- Decreto de Concesión directa a la Universidad Católica San Antonio (UCAM) para la creación de la "Cátedra Internacional de Inteligencia Turística".

Con ello se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la LGS y el artículo 5 de la LSRM.

Consta en el expediente certificado de la existencia de crédito. Se trata de una subvención de carácter plurianual, para los ejercicios 2022-2024, cuya cuantía no supera los porcentajes máximos contemplados en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM).

SÉPTIMA. Observaciones

Por Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021, publicado en BORM de fecha 29/01/2022 y siguiendo las instrucciones dadas por la Inspección de servicios en nota 2/22, recomendamos que en el momento de concesión de la subvención se tenga en cuenta la implantación de dicho Código de conducta en materia de subvenciones en el siguiente sentido:

- Cualquier interviniente en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas, debe suscribir una "declaración de ausencia de conflicto de

interés", pudiéndose utilizar el modelo que se incluye en el apartado 1 del anexo del código.

- En los procedimientos de concesión directa en los que se utilice la resolución como instrumento de concesión de la subvención, mediante la firma de un compromiso expreso de adhesión al código con carácter previo a la emisión de dicha resolución, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 5 del anexo de dicho Código de conducta.

Se requiere la autorización previa del gasto por el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes al exceder de 60.000 euros, conforme a lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias de sostenibilidad de las finanzas públicas.

III.- CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica de Murcia-UCAM para la creación de una “Cátedra Internacional de Inteligencia turística de la Región de Murcia”.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº

LA JEFE DE SERVICIO JURÍDICO | **LA ASESORA JURÍDICA**

Esther García Losilla | **Ana Calvo López**

CALVO LOPEZ, ANA 23/09/2022 08:53:28 | GARCIA LOSILLA, ESTHER 23/09/2022 09:08:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 10.Uno.16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En su virtud se aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El artículo 57 de la mencionada Ley recoge como fines atribuidos al ITREM: la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para su consecución el ITREM ejerce la potestad administrativa contractual, subvencional, planificadora y convencional.

En el ejercicio de dichas competencias, desde el Instituto de Turismo de la Región de Murcia se considera necesario la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica de Murcia- UCAM para la creación de la “Cátedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia”.

La Universidad Católica de Murcia - UCAM es una Institución destinada al Servicio Público de Educación Superior, que está interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para promover y divulgar los fines de la formación y de la investigación. La UCAM, a través de la Facultad de Economía y Empresa, oferta la titulación universitaria de Grado en Turismo. En ella, se dispone de los medios necesarios para desarrollar actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico en materia turística, así como para participar en espacios de trabajo conjunto de investigadores, profesionales y técnicos cualificados que favorezcan

la relación con el entorno regional, nacional e internacional, junto a la cooperación con otras instituciones de investigación y/o enseñanza superior.

Por su parte, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para el cumplimiento de sus fines de planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de turismo, está impulsando la implementación de un sistema de conocimiento e investigación en materia turística con el fin de cubrir las necesidades de información básica para el análisis y la toma de decisiones para la promoción y comercialización. Todo ello, en virtud de las facultades que se le otorgan en el artículo 57.2 de la Ley 14/2012, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, publicada en el BORM nº 301 de fecha 31 de diciembre de 2012. Este sistema de conocimiento e investigación en materia de turismo permitirá maximizar el acceso y la difusión de la información generada en las diferentes administraciones públicas, universidades, centros de investigación y asociaciones empresariales, generando un entorno de colaboración, tratando, así, de establecer una red de transmisión de conocimiento que conduzca al desarrollo de un sistema de gestión de la inteligencia turística.

En este sentido, la creación de la “Catedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia”, impulsada por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Universidad Católica de Murcia - UCAM contribuirá a mejorar la investigación, la difusión y la transferencia de conocimiento turístico e innovación, abarcando las siguientes responsabilidades y núcleos de actuación:

- Transferir el conocimiento sobre el turismo inteligente que permita avanzar a los destinos en el desarrollo de los principales ejes del modelo DTI (Destinos Turísticos Inteligentes): Gobernanza, Sostenibilidad, Tecnología, Accesibilidad e Innovación.
- Fomentar la incorporación de la tecnología y la innovación en la cadena de valor del turismo, contribuyendo con ello al desarrollo de una gestión más competitiva y sostenible del turismo de los destinos, con especial atención a la vigilancia tecnológica de soluciones digitales aplicables al sector en apoyo a la Smart Office DTI Región de Murcia.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

- Potenciar los estudios e investigaciones sobre las nuevas fuentes big data, apoyado el desarrollo del sistema de inteligencia turística regional, para trasladar el conocimiento a empresas, profesionales y destinos, como elemento clave para la toma de decisiones en la gestión turística.

- Monitorizar el nivel de implantación del modelo de destinos turísticos inteligentes a nivel territorial y comprobar cómo el funcionamiento de las TICs en los destinos turísticos está configurando territorios inteligentes, con servicios diferenciales y competitivos.

- Promover la generación, intercambio y gestión de datos como factores estratégicos de la competitividad de las empresas y destinos turísticos.

- Fomentar la internacionalización y el liderazgo de la Región de Murcia en el campo de la Inteligencia Turística y los DTIs a través del intercambio de conocimiento y experiencia en con otros países para el enriquecimiento del mismo

- Facilitar la transferencia de conocimiento entre el sector productivo y empresarial y el mundo académico y científico.

- Fomentar la formación y cualificación de las personas que trabajan en la industria turística, tal y como se recoge en el artículo 4 del título preliminar de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, en el que se establecen los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Fomentar la sensibilización y la participación de los agentes del sector turístico y de la propia sociedad local en la estrategia de desarrollo turístico.

- Vincular conocimiento académico y compromiso social, divulgando la relevancia económica y social del turismo y difundiendo las investigaciones y estudios relativos al turismo realizados, llevando a cabo las acciones de comunicación que se precisen.

Por otra parte la subvención aparece recogida en la Orden de 28 de febrero de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de 2022.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de este proyecto mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que está incluida en la Orden de 28 de febrero de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de 2022.

En su virtud, habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, y de conformidad con el artículo 16.2.c de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 22.36 en relación con el 37.1.c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes eleva al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta, cuyo texto se adjunta

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica de Murcia-UCAM para la creación de la "Cátedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia".

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

Marcos Ortuño Soto

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

DECRETO Nº DE 2022, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA - UCAM PARA LA CREACIÓN DE LA "CÁTEDRA INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA TURÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA".

La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto del Presidente n. º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n. º 109, de 13 de mayo).

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Capítulo IV crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante el ITREM) como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrito actualmente a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, de conformidad con el art. 2.2 del Decreto nº 13/2022, de 10 de febrero,

por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes (BORM número 34, de 11 de febrero de 2022), y el art. 4 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BORM número 109, de 13 de mayo de 2022).

El artículo 57 de la mencionada Ley recoge como fines atribuidos al ITREM: la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para su consecución el ITREM ejerce la potestad administrativa contractual, subvencional, planificadora y convencional.

La Universidad Católica de Murcia - UCAM es una Institución destinada al Servicio Público de Educación Superior, que está interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para promover y divulgar los fines de la formación y de la investigación. La UCAM, a través de la Facultad de Economía y Empresa, oferta la titulación universitaria de Grado en Turismo. En ella, se dispone de los medios necesarios para desarrollar actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico en materia turística, así como para participar en espacios de trabajo conjunto de investigadores, profesionales y técnicos cualificados que favorezcan la relación con el entorno regional, nacional e internacional, junto a la cooperación con otras instituciones de investigación y/o enseñanza superior.

Por su parte, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para el cumplimiento de sus fines de planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de turismo, está impulsando la implementación de un sistema de conocimiento e investigación en materia turística con el fin de cubrir las necesidades de información básica para el análisis y la toma de decisiones para la promoción y comercialización. Todo ello, en virtud de las facultades que se le otorgan en el artículo 57.2 de la Ley 14/2012, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional,

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

publicada en el BORM n. º 301 de fecha 31 de diciembre de 2012. Este sistema de conocimiento e investigación en materia de turismo permitirá maximizar el acceso y la difusión de la información generada en las diferentes administraciones públicas, universidades, centros de investigación y asociaciones empresariales, generando un entorno de colaboración, tratando, así, de establecer una red de transmisión de conocimiento que conduzca al desarrollo de un sistema de gestión de la inteligencia turística.

En este sentido, la creación de la "Cátedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia", impulsada por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Universidad Católica de Murcia - UCAM contribuirá a mejorar la investigación, la difusión y la transferencia de conocimiento turístico e innovación, abarcando las siguientes responsabilidades y núcleos de actuación:

- Transferir el conocimiento sobre el turismo inteligente que permita avanzar a los destinos en el desarrollo de los principales ejes del modelo DTI (Destinos Turísticos Inteligentes): Gobernanza, Sostenibilidad, Tecnología, Accesibilidad e Innovación.

- Fomentar la incorporación de la tecnología y la innovación en la cadena de valor del turismo, contribuyendo con ello al desarrollo de una gestión más competitiva y sostenible del turismo de los destinos, con especial atención a la vigilancia tecnológica de soluciones digitales aplicables al sector en apoyo a la Smart Office DTI Región de Murcia.

- Potenciar los estudios e investigaciones sobre las nuevas fuentes Big Data, apoyado el desarrollo del sistema de inteligencia turística regional, para trasladar el conocimiento a empresas, profesionales y destinos, como elemento clave para la toma de decisiones en la gestión turística.

- Monitorizar el nivel de implantación del modelo de destinos turísticos inteligentes a nivel territorial y comprobar cómo el funcionamiento de las TICs en los destinos turísticos está configurando territorios inteligentes, con servicios diferenciales y competitivos.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

- Promover la generación, intercambio y gestión de datos como factores estratégicos de la competitividad de las empresas y destinos turísticos.

- Fomentar la internacionalización y el liderazgo de la Región de Murcia en el campo de la Inteligencia Turística y los DTIs a través del intercambio de conocimiento y experiencia en con otros países para el enriquecimiento del mismo.

- Facilitar la transferencia de conocimiento entre el sector productivo y empresarial y el mundo académico y científico.

- Fomentar la formación y cualificación de las personas que trabajan en la industria turística, tal y como se recoge en el artículo 4 del título preliminar de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, en el que se establecen los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Fomentar la sensibilización y la participación de los agentes del sector turístico y de la propia sociedad local en la estrategia de desarrollo turístico.

- Vincular conocimiento académico y compromiso social, divulgando la relevancia económica y social del turismo y difundiendo las investigaciones y estudios relativos al turismo realizados, llevando a cabo las acciones de comunicación que se precisen.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta línea de subvención está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes para el presente ejercicio económico, aprobado por Orden de 28 de febrero de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XX de XXXX de 2022,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica de Murcia - UCAM para la creación de la "Cátedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia" teniendo como objetivos la transferencia de conocimiento del modelo DTI a los gestores de los destinos, la mejora de la formación de los nuevos perfiles profesionales que demanda la implantación de este modelo, la investigación de nuevas fuentes de datos Big Data que recogen la huella digital de la interacción de turistas, empresas y administraciones y la monitorización de la evolución de la implantación del modelo DTI a través del sistema de inteligencia turística.

En el marco del presente Decreto, se llevarán a cabo las actuaciones que se señalan a continuación:

a) Realizar diagnósticos, análisis y estudios prospectivos de mercados, destinos o productos turísticos en las materias relativas a las responsabilidades y núcleos de actuación de la "Cátedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia".

b) Promover modelos de creación y renovación de la oferta y del modelo turístico, y generar propuestas relacionadas con los contenidos de la Cátedra, basadas en la innovación, la sostenibilidad, la tecnología, la accesibilidad y la gobernanza.

c) Organizar y llevar a cabo reuniones científicas, profesionales y divulgativas (jornadas de capacitación, cursos, congresos, jornadas, seminarios, conferencias, etc.), con el objetivo de difundir los resultados generados y fomentar el acceso al conocimiento turístico entre los agentes del sector y los propios estudiantes universitarios, como futuros profesionales del turismo.

d) Participar en foros nacionales o internacionales para la divulgación de los resultados y el intercambio de conocimientos.

e) Generar un intercambio de experiencias con las empresas del sector que permita valorar tanto las necesidades de las mismas, como la utilización del conocimiento y las herramientas generadas y los beneficios reportados.

f) Desarrollar un portal web de divulgación y transparencia de la Cátedra y difusión de su actividad a través de redes sociales y otros canales.

g) Otras actividades de sensibilización, reflexión o proyección exterior.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

Artículo 3. Carácter excepcional que justifica la concesión directa.

El artículo 4 del título preliminar de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, recoge como un principio rector de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la potenciación de los estudios e investigaciones relacionadas con el sector turístico. De acuerdo con este precepto, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en ejecución de los fines que le atribuye el artículo 57.2 de la Ley 14/2012, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

regional, publicada en el BORM nº 301 de fecha 31 de diciembre de 2012, está impulsando la implementación de un sistema de conocimiento e investigación en materia turística con el fin de orientar el establecimiento de las directrices de la política turística y cubrir las necesidades de información básica para el análisis y la toma de decisiones para la promoción y la comercialización.

Por su parte, la Universidad Católica de Murcia - UCAM desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico en materia turística, con una colaboración activa con los sectores socioeconómicos para promover y divulgar los fines de la formación y de la investigación.

Ambas partes son conscientes de la importancia de la cooperación en investigación del turismo, transferencia de conocimiento y el intercambio de información que de dicha cooperación se deriva, en beneficio mutuo y, ante todo, del sector turístico de la Región de Murcia y de la sociedad en general. Un conocimiento que será puesto a disposición de asociaciones empresariales, administraciones públicas, universidades y centros de investigación, para que pueda ser tomado en cuenta en la toma de decisiones estratégicas en materia de planificación y gestión de los destinos turísticos.

Por otra parte, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia está interesado en mantener e impulsar su presencia en la Universidad española como medio para incrementar la colaboración en los campos formativos, científicos y técnicos de interés común, incluyendo la participación en proyectos de I+D relacionados con el campo del turismo.

En este sentido la creación de la “Cátedra Internacional de Inteligencia Turística de la Región de Murcia”, impulsada por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Universidad Católica de Murcia - UCAM contribuirá a mejorar la investigación, la difusión y la transferencia de conocimiento turístico e innovación, abarcando las siguientes responsabilidades y núcleos de actuación:

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

- Transferir el conocimiento sobre el turismo inteligente que permita avanzar a los destinos en el desarrollo de los principales ejes del modelo DTI (Destinos Turísticos Inteligentes): Gobernanza, Sostenibilidad, Tecnología, Accesibilidad e Innovación.

- Fomentar la incorporación de la tecnología y la innovación en la cadena de valor del turismo, contribuyendo con ello al desarrollo de una gestión más competitiva y sostenible del turismo de los destinos, con especial atención a la vigilancia tecnológica de soluciones digitales aplicables sector en apoyo a la Smart Office DTI Región de Murcia.

- Potenciar los estudios e investigaciones sobre las nuevas fuentes Big Data, apoyado el desarrollo del sistema de inteligencia turística regional, para trasladar el conocimiento a empresas, profesionales y destinos, como elemento clave para la toma de decisiones en la gestión turística.

- Monitorizar el nivel de implantación del modelo de destinos turísticos inteligentes a nivel territorial y comprobar cómo el funcionamiento de las TICs en los destinos turísticos está configurando territorios inteligentes, con servicios diferenciales y competitivos.

- Promover la generación, intercambio y gestión de datos como factores estratégicos de la competitividad de las empresas y destinos turísticos.

- Fomentar la internacionalización y el liderazgo de la Región de Murcia en el campo de la Inteligencia Turística y los DTIs a través del intercambio de conocimiento y experiencia en con otros países para el enriquecimiento del mismo

- Facilitar la transferencia de conocimiento entre el sector productivo y empresarial y el mundo académico y científico.

- Fomentar la formación y cualificación de las personas que trabajan en la industria turística, tal y como se recoge en el artículo 4 del título preliminar de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, en el que se establecen los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

- Fomentar la sensibilización y la participación de los agentes del sector turístico y de la propia sociedad local en la estrategia de desarrollo turístico.

- Vincular conocimiento académico y compromiso social, divulgando la relevancia económica y social del turismo y difundiendo las investigaciones y estudios relativos al turismo realizados, llevando a cabo las acciones de comunicación que se precisen.

De acuerdo con lo anterior, y visto el objeto de la subvención, se justifica el interés público y social en las acciones objeto de esta subvención, y la improcedencia de su convocatoria pública.

Artículo 4. Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Universidad Católica de Murcia - UCAM, con NIF n. º G30626303.

Artículo 5. Requisitos del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la propuesta de la resolución de concesión.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Artículo 6. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

h) Suministrar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) Guardar y custodiar la totalidad de documentos justificativos originales de los gastos (facturas, contratos, nóminas, documentos de pago, contabilidad, etc.) y otra documentación derivada de la ejecución de las operaciones financiadas (estudios, informes, folletos, etc.).

j) La imputación de gastos de personal de estructura a las actividades objeto de esta subvención, solo podrá cubrir costes de personal que no estén previstos y financiados de conformidad a créditos procedentes de transferencias de la CARM.

k) Establecer los mecanismos de reconocimiento académico de las actividades formativas impartidas por la Cátedra, de acuerdo con la legislación vigente, así como reconocer las tareas docentes, de investigación y de cualquier otro tipo desarrolladas por los profesores en el seno de la Cátedra.

l) Publicar y divulgar los resultados generados, haciendo referencia en sus publicaciones, divulgaciones, certificados de asistencia a jornadas y sitio de Internet del apoyo y colaboración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, mostrando su emblema o logotipo, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial e intelectual que le corresponden.

m) Recoger listados de participantes o asistentes de las diferentes actividades en las que intervenga una o varias empresas, recabando la firma de las mismas para aquellos actos o eventos en los que concurran de manera presencial, a los efectos de justificar el impacto de las actuaciones realizadas, y en su caso, el número de empresas impactadas.

n) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Financiación.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

El presupuesto total asciende a 65.340,00 euros aportados íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, a razón de 21.780,00 euros durante el curso universitario 2022/23, 21.780,00 euros durante el curso universitario 2023/24 y 21.780,00 euros durante el curso universitario 2024/25.

Artículo 8. Pago de la subvención y compatibilidad.

1. La aportación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia se abonará del siguiente modo:

- El 100% del importe que a cada curso corresponda con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder poner en marcha las actuaciones inherentes a la subvención en cada anualidad: en 2022 en el mes de la fecha de la resolución de concesión del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y en 2023 y 2024 en el mes de septiembre.

Los importes se ingresarán en la cuenta corriente que a tal efecto indique la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16. 2. d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no se estima necesaria la constitución de garantía por su carácter no lucrativo.

3. El beneficiario, una vez comprobada la correcta recepción de los fondos, emitirá certificación al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, donde conste el recibí de la ayuda por el importe abonado.

4. El pago de las cantidades comprometidas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia se entiende compatible con cualquier otra ayuda de origen público o privado que pueda percibir el beneficiario por el concepto mencionado en el presente acuerdo. La Universidad Católica de Murcia - UCAM deberá declarar la percepción de otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin.

5. Asimismo, deberá acreditarse que los ingresos de cualquier procedencia o naturaleza que reciba la Universidad Católica de

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Murcia - UCAM para la financiación de las actuaciones apoyadas por el Instituto de Turismo, no superarán los gastos justificados de los mismos y, en su caso, se minorará el importe de la subvención del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

6. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

Artículo 9. Gastos subvencionables.

1. Los gastos ocasionados por las acciones a realizar deben estar directamente relacionados con la subvención concedida, y lo serán por los siguientes conceptos:

- Costes de personal de la Universidad que no estén previstos y financiados de conformidad a sus créditos procedentes de transferencias de la CARM.

- Servicios y suministros ligados directamente a las actividades subvencionadas.

- Gastos de desplazamiento, alojamiento, así como los costes de organización de eventos ligados directamente a las actividades subvencionadas en el presente Decreto.

Los gastos directos incurridos deben ser periodificados de acuerdo a los criterios contables establecidos, imputando al ejercicio del año el coste de prestación de cada año.

Los costes de personal incurridos para la ejecución de las actividades subvencionadas, han de ser calculados por su coste efectivo, compuesto por el salario bruto más la seguridad social a cargo del beneficiario.

2. De la subvención queda excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que en su caso fuera recuperable.

Artículo 10. Subcontratación.

Se podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo a las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Artículo 11. Plazo de ejecución y régimen de justificación.

1. El plazo de ejecución será a partir del día siguiente a la fecha de la resolución de concesión del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el capítulo III del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en las presentes normas especiales reguladoras.

3. La justificación de la realización del objeto y actividades de la presente subvención y de los gastos incurridos para ello, en el conjunto de los tres cursos de vigencia -2022/23, 2023/24 y 2024/25, habrá de presentarse dentro de los tres primeros meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

La documentación justificativa a presentar en la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia será la siguiente:

a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.

b) Relación de facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria.

c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada.

Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos, así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos, sellado por la entidad financiera.

Los gastos de personal de trabajadores de la entidad directamente relacionados con la actividad se justificarán mediante la aportación de las nóminas y justificante del pago de las mismas, del resumen anual de retenciones (modelo 190) del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como su correspondiente pago (modelos 110), boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC2 y TC1 o justificante de abono del mismo), y declaración formal del representante de la entidad especificando la imputación correspondiente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas ni las inversiones en activos fijos.

La justificación se realizará mediante la presentación de una memoria justificativa de la realización del proyecto o actividad subvencionada y el cumplimiento de los objetivos establecidos en su caso, además de la presentación de justificantes de gastos (facturas, nóminas, y documentos de pago) relativos a las actuaciones previstas en el artículo 1, resultando elegibles los pagos efectuados siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

4. La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en la forma prevista en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para ello, el auditor deberá revisar las facturas o justificantes de las obligaciones asumidas con cargo a la subvención y los documentos justificativos de su pago. En caso de incluir gastos salariales del personal propio, el auditor deberá revisar también los gastos de seguridad social mediante los boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelo TC1 y justificante de abono del mismo). El coste de la realización de dicho informe resultará un pago elegible.

5. En caso de que las actuaciones sean financiadas, además de con la aportación del ITREM, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, la auditoría incluirá la revisión de la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

6. En caso de que fuese necesaria cualquier otra documentación que el órgano instructor considere imprescindible para obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención, será requerida al beneficiario para su aportación posterior.

7. Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, el beneficiario podrá solicitar del ITREM, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución del objeto de la subvención, así como la fecha prevista de finalización del mismo. La ampliación de los plazos de ejecución y justificación recogidos en el presente artículo se articulará mediante resolución de la Presidencia del ITREM, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la resolución de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Publicidad de la subvención concedida.

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

la subvención que se conceda con arreglo a este decreto se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en el mismo, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02/12/2005), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18/11/2003) y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a ..... de ..... de 2022

El Presidente.

El Consejero de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes.

Fdo.: Fernando López Miras

Fdo.: Marcos Ortuño Soto

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Marcos Ortuño Soto
Consejero

40 AÑOS AUTONOMÍA REGIÓN DE MURCIA 1982 2022

ORTUÑO SOTO, MARCOS 07/10/2022 09:27:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de octubre de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica de Murcia-UCAM para la creación de una "Cátedra Internacional de Inteligencia turística de la Región de Murcia".

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 13/10/2022 11:54:41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)